No. GS-2024 013522 DIREC-SUBOP

Bogotá D.C., 16 de octubre 2024

Coronel
JUAN PABLO CUBIDES ZALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión de la Aceptación Oferta Mínima Cuantía No.79-2-10013-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/09/2024**	**Hasta**	**30/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2024-052730-/ARLOF-GRUCO del 10/09/2024, el señor Coronel Juan Pablo Cubides Zalazar, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora subteniente Manuela Gómez Torres Jefe Grupo de Prevención de la Policía Fiscal y Aduanera

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	79-2-10013-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE CARPAS INFABLES PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.

- El día 18 de septiembre se envía comunicación oficial No. GS-2024-011622- POLFA al señor representante legal Carlos Andrés Pérez Gutiérrez por medio de correo No. 323 del 18/09/2024, se manifieste a esta supervisión si existe la viabilidad de realizar adición de adquirir dos carpas adicionales por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 11.424.000,00), en las mismas condiciones técnicas económicas y jurídicas del contrato.

- El día 23 de septiembre se envía comunicación oficial No. GS-2024-011821 – POLFA, al señor Director de Protección y Servicios Especiales, solicitud viabilidad adición contrato de aceptación de la oferta No 79-2-10013-24, por un valor de por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($ 11.424.000,00) con la empresa CONVERGER IT S.A.S.

- El día 23 de septiembre se recibe por medio de correo electrónico del representante legal documento dando respuesta a la solicitud de realizada el día 18/09/2024 para la adición de 02 carpas inflables

- El día 26 de septiembre se realiza en comunicación oficial No. GS-2024- 011972-POLFA, al señor Director de Protección y Servicios Especiales, solicitud actualización plan anual de adquisiciones POLFA.

- El día 30 de septiembre se realiza comunicación oficial No. GS-2024-012085-POLFA al señor Mayor Robinson Blanco Castiblanco Jefe de Planeación DIPRO, la cual se solicita la expedición plan de compras de la oferta No 79-2-10013-24.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	Si	el contratista cumple con el objetivo contractual
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	el contratista ha obrado con buena fe en las etapas contractuales
Responder en los plazos que la Dirección de Protección y Servicios Especiales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	Si	el contratista ha cumplido a calidad con los requerimientos solicitados
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Si	el contratista cumple con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
Constituir en debida forma y aportar a la Dirección de Protección y Servicios Especiales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	No	El contratista no ha cumplido teniendo en cuenta que no se han recibido los elementos y se encuentra una adición pendiente.

Cumplir a cabalidad con lo establecido en la norma técnica colombiana ISO 14001/2015 – ciclo de vida numeral 3.15		
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución No. 372 de 2009, "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones". Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto No. 4741 de 2005.	Si	El contratista cumple teniendo en cuenta que garantiza el cumplimiento estricto del Decreto No. 4741 de 2005.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución No.0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.	Si	El contratista cumple teniendo en cuenta que garantiza el cumplimiento estricto de la Resolución No.0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011, "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos post consumo de baterías usadas plomo ácido.	Si	El contratista cumple teniendo en cuenta que garantiza el cumplimiento estricto de la Resolución No. 361 de 03 de marzo de *2011, "por la cual se modifica la Resolución No. 372 de 2009"*, expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución No. 372 de 2009
En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades	No	El contratista no ha cumplido teniendo en cuenta que no se han recibido los elementos y se encuentra una adición pendiente.

		Las partes internas, las uniones con las paredes y los templadores se fabricarán en lona alfilex con refuerzos hechos en reata de pulgada cada 50 cm.		
4.	Costuras	**Material:** En nylon de 20 **Numero de costuras:** mínimo cuatro costuras en cada unión.	X	
5.	Tula de trasporte	Se proporcionará una tula para guardar el inflable, dicha tula como mínimo tendrá dos agarraderas y una tira o cinturón que permitan su fácil trasporte. Así mismo la tula tendrá dos bolsillos laterales amplios para guardar elementos como la extensión o cable de alimentación de energía del inflable, multitomas, entre otras. Además, la tula en la parte inferior, deberá tener un soporte pesado tipo base de 4 agujeros y doble bolillero, material de la rueda Hierro y goma, diámetro de la rueda en 150 mm, ancho rueda en 75 mm. con capacidad de carga del mismo elemento.	X	
6.	Método de movilidad	El oferente que entregue las tulas de las carpas inflables con soporte pesado con base de 4 agujeros y doble bolillero, material de la rueda Hierro y goma, diámetro de la rueda en 150 mm, ancho rueda en 75 mm. con capacidad de carga en 160 kg.	X	
7.	Manual de instrucciones	El futuro contratista deberá otorgar un manual de instrucciones en donde se especifique como mínimo con gráficos y textos los siguientes aspectos: ▪ La forma de armado, instalación y puesta en funcionamiento del inflable. ▪ La solución de problemas frecuentes. ▪ El desarme de la carpa inflable. ▪ La forma en la que se debe doblar y guardar la carpa inflable en la tula. ▪ La forma de anclar la carpa inflable para su funcionamiento. ▪ La forma de instalación del motor. ▪ Limpieza y mantenimiento del inflable y el motor. El inflable deberá proporcionar la resistencia necesaria para ser usado en cualquier superficie como: Barro, piedras, pasto, concreto, tierra, arena.	X	
8.	Plástico de protección	Se deberá proporcionar junto con la carpa inflable un plástico de invernadero sobre el cual se podrá inflar la carpa.	X	
9.	Entrada y salida del aire	Deberá estar ubicada en la parte trasera del inflable, diseñada con un tubo en lona el cual se debe unir al motor. La cremallera de salida del aire deberá estar reforzada. Motor 1.5 HP de potencia a 3520 RPM, la capacidad del motor puede variar de acuerdo al pedido y medidas solicitadas. **Nota**: en todo caso el motor no puede tener características técnicas menores a las solicitadas.	X	
10.	Kit de reparación	El inflable deberá contener un kit con los elementos necesarios para reparar los daños comunes del inflable, sin perder la garantía. Dicho kit vendrá con su respectivo bolso, donde se podrán guardar los siguientes elementos: Varillas 6 varillas por inflable de ½ pulgada c/u Extensión para conexión: El inflable deberá venir con una extensión encauchetadas calibre 2 x 10, de 20 mts, con sus respectivas terminales de conexión.	X	
11.	Colores	La carpa debe ser en su totalidad de color verde, con letras negras.	X	
12.	Diseños e imagen institucional que debe ir en la carpa inflable	**ESCUDO POLICÍA NACIONAL**  **ESCUDO POLICÍA FISCAL Y ADUANERA**	X	

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Aun no se realizado la recepción de los bienes objeto de la aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. 79-2-1001-24 -DIPRO

5 RECOMENDACIONES

Dando alcance a las funciones que competen como supervisor del presente proceso contractual, se han realizado una de mesa de trabajo se seguimiento con el contratista, por medio de las cuales se ha buscado revisar, concertar y aprobar los diseños, estructuras e interfaz de los elementos contratados, dejando los respectivos soportes de lo actuado.

Al día de hoy se ha ejecutado el 50% del tiempo pactado (30 días) y se espera que el contratista logre ejecutar y entregar los elementos en el tiempo establecido.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Subteniente **MANUELA GOMEZ TORREZ**
Jefe Grupo de Prevención (E)
Supervisor Aceptación de Oferta No. 79-2-1001-24 -DIPRO
Corre electrónico: polfa.preci@policia.gov.co
No. Celular: 3008430681